



Municipalidad de Surquillo

Exp. 6731-18

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2019 - MDS

Surquillo, 07 MAYO 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

**VISTO**, el Expediente N° 6731-2018 de fecha 20 de Diciembre del 2018 seguido por la empresa **AUTOTRONICA DEL PERU & INVERSIONES EIRL**, con RUC N° 20602909469, con domicilio fiscal en Jr. San Pedro N° 1185- Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 6731-2018, organizado por la empresa **AUTOTRONICA DEL PERU & INVERSIONES EIRL**, quien solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material Banner, de medidas 3.00 m. de ancho x 1.20 de alto, a ubicarse sobre cerco, con leyenda **CENTRO DE SERVICIO ESPECIALIZADO + IMAGEN + AUTOTRONICA DEL PERU & INVERSIONES EIRL**, en el predio sito en Jirón Jr. San Pedro N° 1185- Distrito de Surquillo, y;

Que, conforme a lo señalado por el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncio, mediante ITEC N° 060-2019, da cuenta de lo siguiente:

- Mediante la Notificación N° 010-2019 se solicitó presentar. "La autorización firmada por Sucesión Martínez Luna Henry Augusto" propietario.
- No ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas.
- No cumple con los requisitos establecidos por el TUPA.
- Contraviene lo establecido en el Artículo 18.3°, Requisitos Generales, de la Ord. 1094- MML, que señala: "Autorización del propietario del predio".

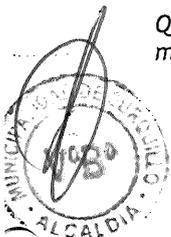
Que, de conformidad a las normas vigentes la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 237-2019-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material Banner, de medidas 3.00 m. de ancho x 1.20 de alto, a ubicarse sobre cerco, con leyenda **CENTRO DE SERVICIO ESPECIALIZADO + IMAGEN + AUTOTRONICA DEL PERU & INVERSIONES EIRL**, en el predio sito en Jirón Jr. San Pedro N° 1185- Distrito de Surquillo;

Que es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material Banner, de medidas 3.00 m. de ancho x 1.20 de alto, a ubicarse sobre cerco, con leyenda **CENTRO DE SERVICIO ESPECIALIZADO + IMAGEN + AUTOTRONICA DEL PERU & INVERSIONES EIRL**, en el predio sito en Jirón Jr. San Pedro N° 1185-





Municipalidad de Surquillo

Distrito de Surquillo, presentado por la empresa AUTOTRONICA DEL PERU & INVERSIONES EIRL, por los considerados expuestos en la presente resolución.



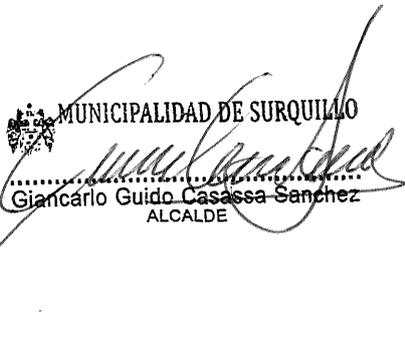
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193 - MDS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Señalar que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, procede interponer contra ella un recurso administrativo de reconsideración.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa AUTOTRONICA DEL PERU & INVERSIONES EIRL, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE